

INTERVENCION MANUEL DIAZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL SEVILLA F.C.,S.A.D.
09/12/2010

Buenas noches, Sr. Presidente, Sres. Accionistas.

Soy Manuel Díaz, Presidente de la Asociación de Pequeños Accionistas.

Un año más el Consejo de Administración nos presenta unas Cuentas con Resultado Positivo, en esta ocasión de 239.180 €, estamos ante el octavo ejercicio consecutivo con resultados positivos, fruto de una eficaz gestión de la Sociedad.

Igualmente ha continuado la tendencia al crecimiento iniciada en ejercicios anteriores en cuanto al incremento de los ingresos, cada vez en menor porcentaje, superando este ejercicio los 109 millones de euros, aspecto que continúa siendo fundamental en nuestro crecimiento.

Este exiguo resultado, en comparación con ejercicios anteriores, es el menor de los últimos 8 años, viene justificado principalmente por las escasos ingresos obtenidos por ventas de derechos federativos de jugadores, pues sólo se marcharon Mosquera, Maresca y de Sanctis.

Esta Asociación, una vez analizadas las cuentas, comparte y aprueba la gestión económica de la Sociedad, pero este año lo que no podemos compartir es el Resultado que se presenta a esta Junta General. Y no lo podemos compartir en consonancia con la opinión de los propios auditores.

Tengamos en cuenta que dado el escaso Resultado positivo presentado, cualquier variación mínima tanto en la disminución de los ingresos como en el aumento de los gastos depararían presentar resultado negativo.

Pues bien, los auditores manifiestan dos salvedades con la suficiente importancia y trascendencia que les impiden emitir una opinión totalmente favorable a las cuentas presentadas:

La primera de ellas trata sobre los ingresos por retransmisión. El Consejo registra un ingreso por este concepto de 28 millones de €. Sin embargo, los auditores nos manifiestan que **no han dispuesto de evidencia suficiente y adecuada de 4,8 millones de ellos** que les permita determinar objetivamente la razonabilidad del referido ingreso en conformidad con principios contables de general aceptación.

El Consejo, no obstante, nos lo justifica argumentando que el actual contrato de cesión de derechos televisivos finaliza el próximo 30 de junio y "la Sociedad se encuentra en estos momentos negociando la ampliación y mejora del mismo, la cual tendría efectos sobre este ejercicio ya finalizado. En base a dicho proceso de renegociación, y a las expectativas más prudentes de mejora...".

Es decir, se han registrado 4'8 millones de ingresos de los que no se tiene evidencia de que efectivamente hayan sido ingresados, que ni están cobrados ni existe seguridad de cobrar, de los que únicamente se tienen unas optimistas expectativas y además, sorprendentemente, con efectos retroactivos para este ejercicio.

¿Qué necesidad hay de incluir unos ingresos que no se han producido y que no tenemos certeza de que alguna vez se produzcan?, ¿de incluir unos ingresos de los que aún no hay ni puede haber constancia ni justificación contable?, ¿unos ingresos que en el hipotético supuesto de que alguna vez se produzcan deberían ser contabilizados dentro del ejercicio en el que realmente se produjeran, aunque fuera en concepto de "atrasos"? En nuestra opinión, es simplemente para evitar que las cuentas expresen un resultado negativo.

Sobre la segunda importante salvedad manifestada por los auditores:

A la Sociedad como consecuencia de determinadas actuaciones inspectoras tributarias le fueron incoadas **actas fiscales por importe de 8,6 millones de euros**.

Respecto a estas actas, la Administración del Estado mantiene interpuestos recursos ante el Tribunal Económico Administrativo Central y ante el Tribunal Supremo.

Como aquí bien se ha explicado, con fecha 17 de septiembre de 2009 la Audiencia Nacional resuelve el recurso contencioso-administrativo con origen en la liquidación practicada en concepto sobre el IVA de los años 1996 a 1999. En dicha sentencia, se acuerda la **estimación parcial** del recurso interpuesto por la Sociedad. Esta sentencia, que aún nos es firme, es sobre la que la Administración del Estado mantiene interpuesto recurso ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, pendiente de admisión a la fecha.

Debido a las diferentes interpretaciones que se pueden dar a la normativa fiscal aplicable, continúan los auditores, no es posible determinar objetivamente las resoluciones finales de los referidos recursos y, en consecuencia, sus efectos sobre las Cuentas Anuales.

Intentando resumir, si bien es cierto que el recurso ante la Audiencia Nacional ha sido favorable a la Sociedad, no es menos cierto que la sentencia está recurrida ante el Tribunal Supremo, aún no es firme. Si bien esta resolución supone un gran éxito, éste aún no es definitivo. En la propia memoria presentada se reconoce que la Administración del Estado mantiene interpuestos actualmente recursos por importe de 5´9 millones de €.

Pues bien, a pesar de la provisionalidad de este triunfo jurídico no se ha provisionado contablemente las actas aún recurridas siguiendo criterios de prudencia valorativa para las posibles contingencias.

Si en el ejercicio anterior la cantidad provisionada para impuestos fue de 5´6 millones de €, en este ejercicio la cantidad ha sido de 0 €.

¿Porqué no se provisiona cantidad alguna para este concepto manteniéndose los recursos de la Administración? Pues, a nuestro entender, posiblemente, por los mismos motivos por los que se suman los 4´8 millones de € no ingresados de los derechos por retransmisión, por la negativa a reconocer ninguna pérdida, tengamos presente que con tan sólo provisionar ½ millón de euros, de los 5´9 millones aún reclamados por la Agencia Tributaria, el resultado del ejercicio sería negativo.

Y es nuestra opinión, en concordancia con los auditores, y porque así lo indican los principios de prudencia contables de general aceptación, que se debería haber provisionado razonablemente.

Y todo esto nos causa tremendo pesar, y nos lo causa sobre todo por lo innecesario.

Ya he dicho que la gestión económica, aún en este ejercicio, nos parece acertada, y entenderíamos perfectamente, y creo que también todos los presentes, que algún año la Sociedad presentara pérdidas, no podemos ser perfectos. Llegados a ese momento igualmente que apoyamos la gestión apoyaríamos unas Cuentas con pérdidas. Y lo haríamos por dos motivos, en primer lugar porque aún con pérdidas serían unas cuentas reales, unas cuentas con todos sus ingresos perfectamente justificados y con todas sus contingencias prudentemente provisionadas. Unas cuentas con la verdad por delante, aunque sin efectos propagandísticos.

Y en segundo lugar porque entenderíamos que esas pérdidas coyunturales serían consecuencia, fundamentalmente, del esfuerzo por mantener en nuestra plantilla a las estrellas que tanta gloria nos han dado y esperamos que sigan aportando. Somos conscientes de que si queremos mantener a Kanouté, Luis Fabiano, Capel, Jesús Navas o Peroti hay que pagar lo que valen y sus costosas renovaciones forzosamente tienen que trasladarse a la cuentas.

Ha habido muchas Juntas Generales en el pasado en las que tuvimos que aprobar las cuentas con irregularidades aceptadas por todos por "razones de estado", por responsabilidad con la supervivencia de la Sociedad. Pero esos tiempos afortunadamente pasaron, y pasaron gracias a la eficaz gestión de los distintos Consejos de Administración presididos por José M^a del Nido, pero ahora no existe la necesidad de aprobar unas cuentas con las anomalías detectadas por los auditores. Son ellos los que dan fiabilidad a las cuentas, no el Consejo que es quien las elabora y presenta, es a esa fiabilidad del independiente informe de los auditores y no a la confianza ciega en el Consejo por el que los accionistas deben formarse su opinión para aprobar o no las cuentas, y este año, los auditores nos ha hablado con total claridad, las dos salvedades comentadas impiden emitir informe totalmente favorable y nosotros accionistas a los que se dirige ese informe no podemos, en consecuencia aprobarlas.

Conocemos la fuerza accionarial y el peso del capital que apoya a este Consejo en el día de hoy, pero no es cuestión de matemáticas, de victorias o derrotas numéricas, aunque sólo dispusiéramos del 0,0001 % del capital presente para esta votación nuestra obligación con nosotros mismos y con todos los pequeños accionistas y no accionistas a los que representamos y nos apoyan dentro y fuera de esta sala, es manifestar y hacer público en este foro supremo sevillista lo que opinamos sobre las cuentas presentadas.

Es por ello, y porque al mismo tiempo estimamos que las salvedades no son de la importancia suficiente para rechazarlas, que votaremos en blanco y así solicitamos el voto para esta Cuentas Anuales del ejercicio finalizado a 30 de junio de 2010.

Muchas Gracias.